

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Informando que la apoderada de la demandante otorgó poder de sustitución. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-273-S

Mediante memorial visible de folios 213 a 215, la doctora ANN JULIETH OSSES NIÑO apoderada de la demandante NIDIA CAROLINA VARGAS LEÓN sustituyó poder al doctor VÍCTOR ARMANDO PUELLO OSSES identificado con C.C. 1.096.225. con T.P. No. 328.839, el cual reúne los requisitos del artículo 75 del CGP.

Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderada sustituta de la demandante al doctor VÍCTOR ARMANDO PUELLO OSSES, de acuerdo al memorial de sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE,

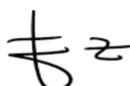


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN